



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. ENCISO VARGAS MOISÉS ASUNCIÓN en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante ENCISO VARGAS MOISÉS ASUNCIÓN, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCIÉNEGA-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA VIDA, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, en la que se declara PARTICIPANTE al C. ENCISO VARGAS MOISÉS ASUNCIÓN.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, aplicó al C. ENCISO VARGAS MOISÉS ASUNCIÓN, las siguientes pruebas de competencia docente:

- a. Análisis escrito del programa de estudios;
- b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
- c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.

4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, en la que se le notifica al C. ENCISO VARGAS MOISÉS ASUNCIÓN de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. ENCISO VARGAS MOISÉS ASUNCIÓN presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 2: Solicito reconsideración y evaluación de la prueba No. 2. Ya que fue considerada como nula. En la carta de recurso de revisión, adjunta a este documento, expongo algunas consideraciones que creo**

Ma. Aracela ER



importantes. Además tomando en cuenta que las pruebas 1, 3, y 4 fueron aprobatorias, solicito considerar el desempeño global, ya que es de mi interés continuar como aspirante de la plaza CUCIENEGA-05.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.

II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

o **Prueba 2:** En la revisión de la Prueba No 2, se advierte que el texto cuenta con la carátula y dos cuartillas, siendo requisito un mínimo de cinco cuartillas, la Guía para el aspirante sobre las características y criterios de presentación de las pruebas de competencia docente, previstas en la convocatoria al concurso de oposición abierto, señala que en caso de no cumplir con el mínimo y máximo de cuartillas, se considerará como nulo el documento y se considerará como no presentada la prueba, sin embargo, en las mismas guías no se estableció que la caratula, indice y bibliografía era parte de las cinco cuartillas, por lo que este órgano colegiado determino valida la prueba y se procedió a realizar la evaluación correspondiente obteniendo una calificación de 11 puntos de un máximo de 14 puntos y mínimo aprobatorio de 07, motivo por el cual queda la prueba Aprobada.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. ENCISO VARGAS MOISÉS ASUNCIÓN emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el C. ENCISO VARGAS MOISÉS ASUNCIÓN, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza CUCIÉNEGA-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA VIDA del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **REVOCAN**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. ENCISO VARGAS MOISÉS ASUNCIÓN, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza CUCIÉNEGA-05, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS DE LA SALUD, DEPTO. DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA VIDA del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.


Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de diciembre de 2018



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FÉDERICO ANDRADE VILLANUEVA

MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

